

DECRETO 72/1985, DE 3 DE ABRIL, POR EL QUE SE CREA EL COMISIONADO PARA LA DROGA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Artículo 1.

1. Se crea el Comisionado para la actuación frente a la drogodependencia, que estará adscrito orgánicamente a la Viceconsejería de Gobernación, en ejecución de las directrices de la Comisión Delegada de Bienestar Social, sin perjuicio de su ubicación en la Consejería de Gobernación.
2. Dependiente del Comisionado, como Órgano de apoyo al mismo, se constituye una Comisión Técnica integrada por los siguientes miembros:
 - a) Los ocho Directores de los Centros Provinciales de Toxicomanías.
 - b) Un Técnico especialista por cada una de las Consejerías que integran la Comisión Delegada de Bienestar Social.
 - c) Los Técnicos que en cada caso se requieran por su conocimiento específico sobre el tema.

Artículo 2.

Serán funciones del Comisionado para la Drogodependencia:

1. La elaboración y seguimiento del plan general de actuación en drogodependencia.
2. La elaboración de informes técnicos sobre propuestas de actuación a petición de la Comisión Delegada de Bienestar Social.
3. El desarrollo de estudios incluidos en el programa anual de actividades.
4. La coordinación técnica de actividades y programas desarrollados por las distintas Instituciones públicas implicadas.
5. La confección de una memoria anual de actividades.
6. La creación de un Centro de datos unificados para toda Andalucía

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Consejero de Gobernación, previo informe de la Comisión Delegada de Bienestar Social, para el desarrollo y ejecución de la presente norma.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

